



TALCA, 28 OCT. 2011

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 911 del 18 de Febrero del 2011.
- 2.- Aplicase Párrafo VI del D.F.L. MOP N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué la Empresa **UNIFRUTTI TRADERS LTDA.**, dispone un Acceso que no cumple con la normativa vial, ubicado en el Km. 298.800 lado Poniente del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillán
- 2.- Qué no se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Dirección de Vialidad, por lo tanto, es causal suficiente para la aplicación de una multa de 2 hasta 50 U.T.M. conforme al artículo 40 y 52 del DFL MOP 850/97.
- 3.- Qué mediante Ord. N° 9744 de fecha 24 de Agosto de 2011, Solicita notificar una primera multa ascendente a 10 UTM, que permita proceder con la Regularización del acceso citado.
- 4.- Que por razón de Ord. 17509 de fecha 09 de Febrero de 2011, de Inspector Fiscal de Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillán. Otorga plazo para continuar con Regularización Acceso Directo y proceder a cierre de acceso irregular a Calle de Servicio. Km. 298.800 Poniente Ruta 5 Sur.
- 5.- Qué mediante Ord. D.I.D.V.N° 1158 de fecha 01 de Febrero de 2011, esta División notificó respecto a que dicho Acceso se encuentra en incumplimiento de la normativa de Regulación Vial.

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2031 /

FECHA: 28 OCT. 2011

- 1.- **APLICASE una Multa de 10 U.T.M.** a la **EMPRESA UNIFRUTTI TRADERS LTDA., R.U.T. N° 89.256.800-7**, que deberá pagar en un plazo de 6 días a partir de la fecha de recepción de la presente resolución. Dicho valor deberá consignarse en la Tesorería Regional del Maule y remitir dicho comprobante de pago a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, ubicada en 1 Oriente N°1253, 4° Piso, Talca, en un plazo no superior a 3 días, desde la fecha de consignación.

- 2.- No obstante del curso de la Multa, **UNIFRUTTI TRADERS LTDA.** o su representante legal tendrán un plazo de 30 días corridos, desde la fecha de recepción de la presente resolución para solicitar ante ésta Dirección, la regularización del Acceso en las condiciones señaladas.
- 3.- El no cumplimiento del punto N°2, podrá ser causal de la aplicación de otras medidas legales que pudieran ser procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


ANDRES LARA CONTRERAS
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
MOP REGION DEL MAULE

JVV/HSG/sddo.

DISTRIBUCIÓN

- Unifrutti Traders Ltda., Ruta 5 Sur, Km. 298.800, lado Poniente, Linares. **(Original)**
- Sr. Abogado Procurador Fiscal, Consejo Defensa del Estado, Región del Maule **(Original)**
- Sr. Director Regional de Tesorería, Región del Maule **(Original)**
- División de Ingeniería D.V.
- Inspector Fiscal Explotación concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca-Chillán.
- Jefe Provincial Vialidad Linares.
- Depto. de Proyectos, Vialidad Región del Maule.
- Oficina de Partes, Vialidad Región del Maule

SDO/Res67/2011

Proceso N° 5223944